

Gobierno de  
**Zapopan**  
2015 - 2018

DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVO  
CONTRATO DE COMODATO  
CO-448/2017

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL MAESTRO JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS, SÍNDICO MUNICIPAL, EL LICENCIADO RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y EL MAESTRO LUIS GARCÍA SOTELO, TESORERO MUNICIPAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “**EL COMODANTE**”, Y POR LA OTRA PARTE, **EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL CIUDADANO GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DICHO ORGANISMO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL COMODATARIO**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 28 de noviembre de 2016, se dio cuenta con el oficio número 1250/DG1433/2016 suscrito con fecha 25 de octubre de 2016, por el Director General del O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan (COMUDE) a fin de formalizar la entrega en comodato de 01 vehículo con número económico R00144, toda vez que el mismo se encuentra en posesión de dicho Organismo en calidad de préstamo. Turnándose para su estudio y posterior dictaminación a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

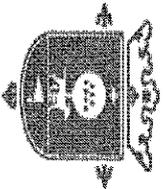
2.- Derivado de lo anterior, el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de octubre de 2017, aprobó la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado del vehículo registrado en el inventario municipal con número económico R00144, placas JR-83-460, que se identifica con número de serie 1FTEW1E86AKC32195. Así mismo se autoriza la entrega en comodato de este vehículo al Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan.

Por todo lo anterior, las partes se hacen las siguientes:

### DECLARACIONES

I.- Declara “**EL COMODANTE**”, por conducto de sus representantes que:

a) Es un orden de gobierno y que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la



Gobierno de  
**Zapopan**  
2015 - 2019

DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVO  
CONTRATO DE COMODATO  
CO-448/2017

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.

b) De conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común.

c) Quienes acuden en su representación, están debidamente facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I, 52 fracción II, 61 y 64 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a los artículos 26 fracción IV y 28 fracción X, y 30 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, así como en el Acuerdo Quinto, del Dictamen y Propuesta de Comisiones del Ayuntamiento del Expediente 251/16, votado el 18 de octubre de 2017.

d) Tiene la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes de la materia dispongan, según lo establecido en el artículo 37, fracción IX, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

e) Es propietario del vehículo marca Ford, tipo F150XL 4X4 Súper Crew J8M, modelo 2010, con número de serie 1FTEW1E86AKC32195, placas de circulación JR-83-460, registrado en el inventario municipal con número económico R00144.

f) En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 18 de octubre de 2017, se autorizó la suscripción del presente Contrato de Comodato.

g) Para todo lo relativo con el presente Contrato de Donación, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en la Avenida Hidalgo número 151, colonia Zapopan Centro, código postal 45100, en Zapopan, Jalisco.

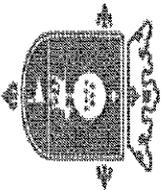
II.- Declara **"EL COMODATARIO"** por conducto de su representante que:

a) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, con fecha 03 de marzo de 1998, que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

b) Que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto señalado con antelación, el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

c) Que su Director General, en base al artículo 12 fracción I y VII del decreto antes mencionado y al artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente Contrato de Donación, quien acredita su carácter mediante

2/5



Gobierno de  
**Zapopan**  
2015 - 2018

nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2016, de la Administración 2015-2018.

d) Para todo lo relativo con el presente Contrato de Donación, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín número 1467, colonia La Palmita, código postal 45186, en Zapopan, Jalisco.

Por todo lo anterior, las partes, de común acuerdo, sujetan el presente Contrato de Donación a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "EL COMODANTE"** entrega en comodato a **"EL COMODATARIO"**, un vehículo marca **Ford**, tipo **F150XL 4X4 Súper Crew J8M**, modelo **2010**, con número de serie **1FTEW1E86AKC32195**, placas de circulación **JR-83-460**, registrado en el inventario municipal con número económico **R00144**.

**SEGUNDA.-** El vehículo entregado en comodato, se concede por un término de 05 años, contados a partir de la suscripción del presente Contrato de Comodato.

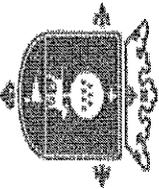
**TERCERA.- "EL COMODATARIO"** se compromete y obliga a destinar el vehículo materia del presente instrumento, de forma única y exclusiva para la implementación de programas públicos que ejecute.

**CUARTA.-** Los gastos e impuestos que se derivan de la celebración del presente Contrato de Comodato, así como el mantenimiento y operación del vehículo y las obligaciones laborales con motivo de la prestación del servicio, correrán por cuenta de **"EL COMODATARIO"**.

**QUINTA.- "EL COMODATARIO"** no puede, ni debe conceder a un tercero el uso del vehículo materia de este Contrato de Comodato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de **"EL COMODANTE"** a través del Ayuntamiento.

**SEXTA.- "EL COMODATARIO"** queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del vehículo y responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños y descomposturas ocasionados por su uso. Así mismo, **"EL COMODATARIO"** se hará cargo del mantenimiento del vehículo, pago del seguro anual y su deducible en caso de accidente o robo, así como del refrendo y verificación correspondiente, la gasolina, las multas generadas por cualquier motivo y el equipamiento de la unidad, así como el importe de aquellos gastos ordinarios que se necesitan para el uso y la conservación sin tener, en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra de **"EL COMODANTE"**.

**SÉPTIMA.- "EL COMODATARIO"** deberá de remitir anualmente copia de la póliza de seguro anual vigente, así como copia del pago del refrendo vehicular, al Departamento de Patrimonio Vehicular, y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento.



Gobierno del  
**Zapopan**  
2015 - 2018

DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVO  
CONTRATO DE COMODATO  
CO-448/2017

**OCTAVA.- “EL COMODANTE”** podrá dar por concluido el presente Contrato de Comodato sin necesidad de declaración judicial y, en consecuencia, exigir la devolución del vehículo, antes de que termine el plazo contratado, en el caso de que **“EL COMODATARIO”**:

- 1) No cumpla con las obligaciones a su cargo;
- 2) Exista causa de interés público debidamente justificada;
- 3) Abandone o dé al vehículo un uso diverso al fin para el que fue entregado.

En estos casos, **“EL COMODATARIO”** quedará obligado a devolver el vehículo a **“EL COMODANTE”** en un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del presente Contrato de Comodato y, en consecuencia, **“EL COMODANTE”** quedará facultado a tomar posesión del mismo, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

**NOVENA.- “EL COMODATARIO”**, renuncia expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto del mantenimiento del vehículo, pago del seguro anual y su deducible en caso de accidente o robo, así como del refrendo y verificación correspondiente, la gasolina, las multas generadas por cualquier motivo y el equipamiento de la unidad, así como el importe de aquellos gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación materia del presente Contrato de Comodato.

**DÉCIMA.- “EL COMODANTE”** designa a la Dirección de Administración, como la dependencia encargada de dar seguimiento y cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Contrato de Comodato, para que en caso de incumplimiento a lo pactado, informe a la Sindicatura Municipal y ésta inicie el procedimiento de rescisión del Contrato de Comodato de conformidad a la cláusula OCTAVA.

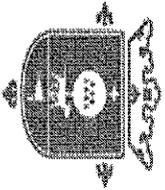
**DÉCIMA PRIMERA.-** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente Contrato de Comodato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del orden común del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído que fue lo anterior por las partes, enteradas de su contenido, alcance, fuerza y consecuencias legales, se manifiestan conformes, expresando que no existe error, dolo, mala fe, lesión o reticencia en la celebración, firmando en presencia de dos testigos para constancia por triplicado, en Zapopan, Jalisco a los **14 días del mes de noviembre de 2017.**

*[Handwritten signature]*  
**ESTA SECCIÓN DE PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO**

4/5

*[Handwritten mark]*  
ESTA HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, SIGNADO CON EL NÚMERO CO-448/2017.

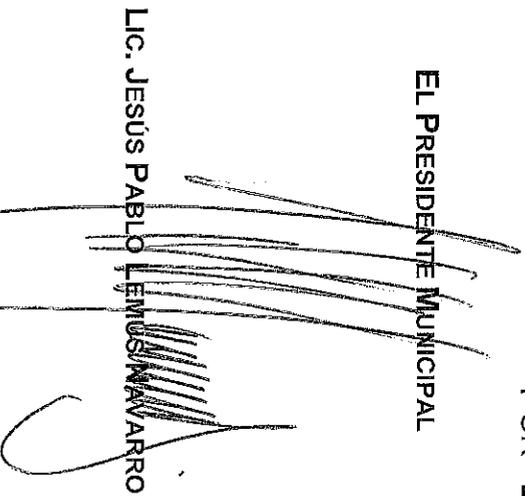


Gobierno de  
**Zapopan**  
2015 - 2018

DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVO  
CONTRATO DE COMODATO  
CO-448/2017

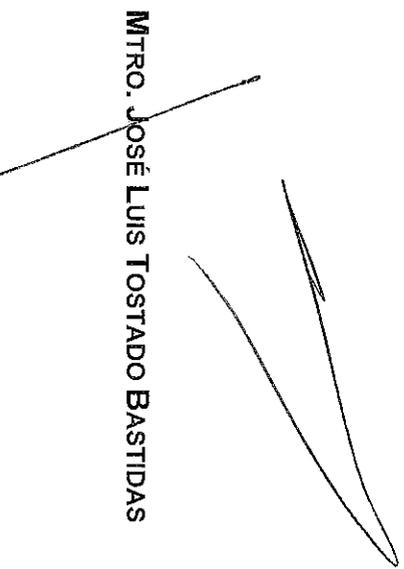
POR "EL COMODANTE"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JESÚS PABLO LEMUS SERRANO

EL SINDICO MUNICIPAL



MTRO. JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL TESORERO MUNICIPAL

LIC. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ

MTRO. LUIS GARCÍA SOTELO

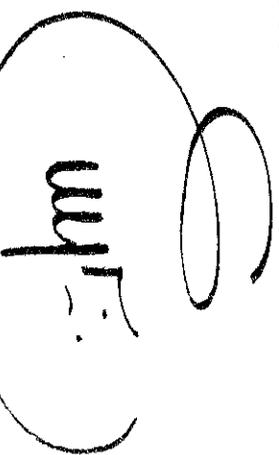
POR "EL COMODATARIO"

EL DIRECTOR GENERAL



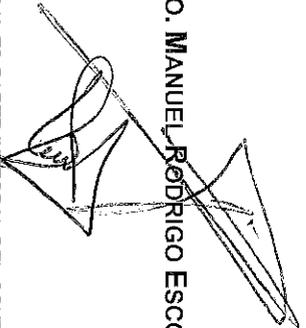
C. GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA

POR LOS "TESTIGOS"



LIC. EDGAR JOSÉ ESPINOZA CENTENO

MTRO. MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL



5/5